RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 329-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 031-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 302-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *La promoción o ascenso en la carrera docente es el proceso mediante el cual el docente ordinario de la UNCA es promovido a la categoría docente inmediata superior, siempre y cuando existan plazas vacantes presupuestadas (AIRHSP); previa evaluación de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 y el presente reglamento.* Asimismo, su artículo 9 señala que: *La Comisión Organizadora de la UNCA aprueba las plazas para promoción de categoría docente sujetas a concurso, los requisitos, cronograma y demás disposiciones para el proceso. Las plazas para ratificación de categoría docente son las que corresponden y ocupan cada docente.* Finalmente, en su artículo 10 establece las atribuciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal d) la siguiente: ***Designar a la Comisión Evaluadora para la ratificación, promoción y separación docente, integrada por tres (3) docentes principales ordinarios con grado de doctor de la UNCA o de otra universidad, quienes desempeñaran como presidente, secretario y vocal;***

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 309-2024-CO-UNCA, de fecha 10 de setiembre de 2024, se resuelve aprobar el Cuadro de Plazas docentes que serán convocadas al Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario, aprobar la

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 329-2024-CO-UNCA

Convocatoria al Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario, y aprobar el Cronograma del Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 031-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita designar a la Comisión Evaluadora del Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para lo cual propone a tres (3) docentes principales ordinarios con grado de doctor de otras universidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 031-2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora del Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por los siguientes docentes:

– Dr. Javier Javier Alva	Presidente
– Dra. Rosario Del Pilar Huyhua Quispe	Secretaria
– Dr. Abdías Chávez Epiquén	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Evaluadora del Proceso de Evaluación de Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cumplimiento del Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL